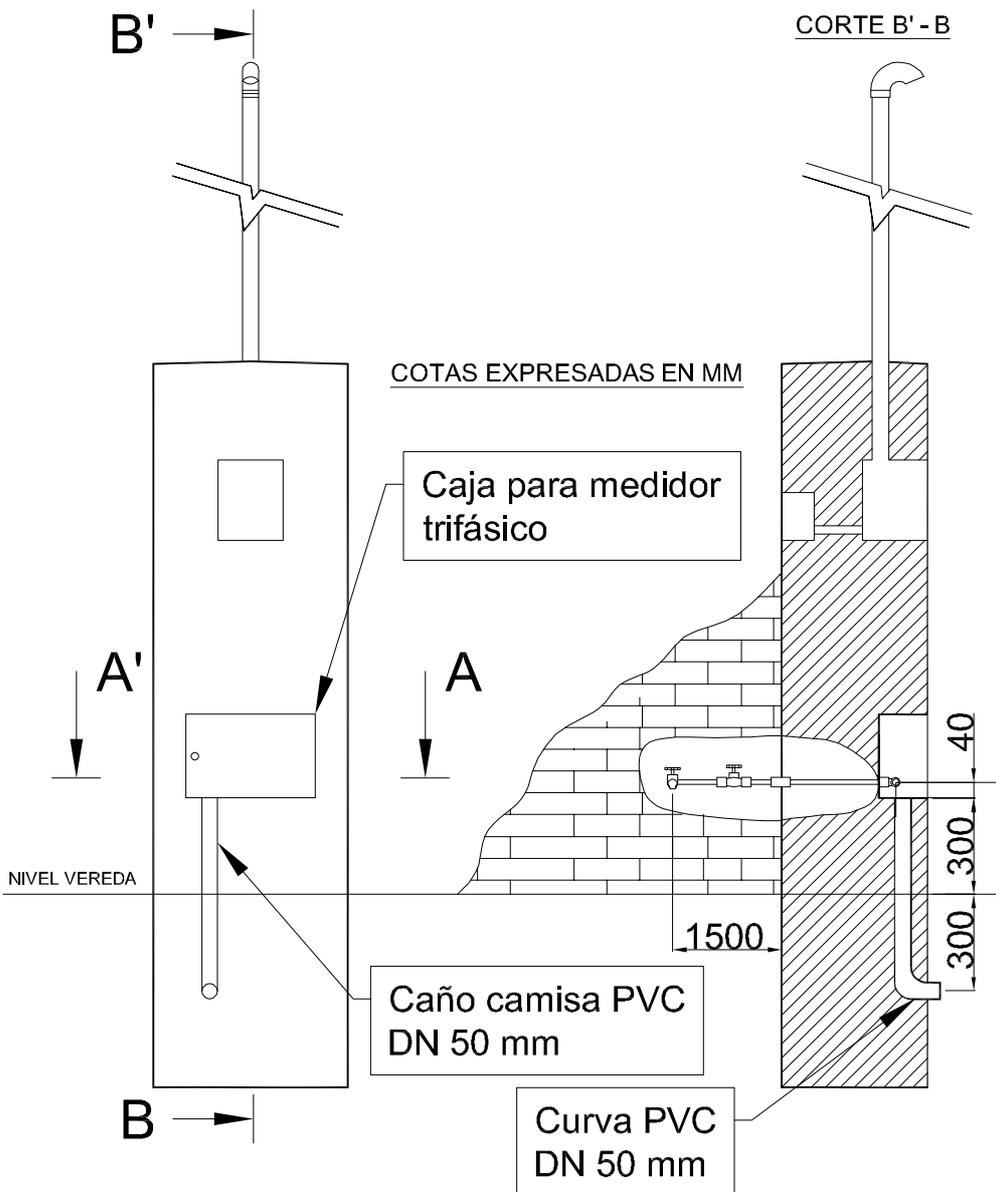




**Plano orientativo para el emplazamiento
del monolito de agua potable**



**VISTA PILAR
TERMINADO**



REQUISITOS OBLIGATORIOS:

NOTA I: De acuerdo por lo dispuesto en el decreto 4560 -Serie C - "Reglamento de Servicios Sanitarios por Particulares", capítulo V, Art. 48°, inciso "2c", cuyo texto reza:

El ramal de entrada, a partir del medidor o llave de paso, alimentará un taque domiciliario de reserva de 1.000 litros de capacidad, cuya válvula de entrada al flotante deberá estar ubicada a una altura no menor de 3.50 metros, medida a contar del umbral de entrada y no mayor a 8 metros tomados desde el nivel de la calzada. EN casos especiales, debidamente autorizado por la D.P.H., podrá variarse la capacidad del tanque de reserva y la altura de la válvula de entrada, en este caso no existirá responsabilidad por parte del prestador.

NOTA II: La caja de alojamiento del medidor deberá ser una caja de del tipo trifásico de energía, instalada de modo que su lado mas largo esté orientado en dirección paralela al nivel del suelo.

NOTA III: El caño camisa de ingreso a la caja del medidor, deberá estar perfectamente amurado a la mampostería del pilar mediante mortero preparado.

